RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de mayo 2019

VISTOS:

El Informe N° 060-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS-PVL; Informe N° 175- 2019-MDS-A-GDS-SPS, Proveído N° 1808-2019- Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 086-2019-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000487; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 060-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS-PVL la Encargada del Programa Vaso de Leche presenta el Plan de Trabajo denominado **"Sesiones demostrativas e informativas sobre Alimentación y Nutrición para beneficiarios del Programa Vaso de Leche –Socabaya 2019",** actividad a realizarse del 03 al 10 de junio del presente.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo general mejorar las prácticas en Alimentación y Nutrición a través del cambio de comportamiento en las madres de los niños menores de 6 años, madres gestantes, madres lactantes y familias beneficiarias del Programa Vaso de Leche y como objetivos específicos promover el uso de los alimentos nutritivos de la localidad, conocer las ventajas de una alimentación balanceada y variada, aprender a preparar diferentes alimentos locales nutritivos, conocer la importancia de prevenir los riesgos de la desnutrición y anemia y adoptar buenas prácticas.

Que, con Informe N° 175-2019-MDS-A-GDS-SPS la Subgerencia de Programas Sociales solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal señalando que dicha actividad se encuentra considerada en el POI 2019 y con Proveído N° 1808-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad con el Plan de Trabajo presentado.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000487 por la suma de S/. 1,493.00 (Un mil cuatrocientos

noventa y tres con 00/100 soles) y con Informe N° 086-2019-MDS-A-GM-OPP remite a este Despacho el Plan de Trabajo para su aprobación.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: "Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, el mencionado Plan de Trabajo está dirigido a mujeres gestantes, lactantes en beneficio de la niñez encontrándose dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 84° del mismo cuerpo legal que en su numeral 2.4 considera como funciones de la Municipalidad en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos el Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"SESIONES DEMOSTRATIVAS E INFORMATIVAS SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – SOCABAYA 2019"** que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución con un presupuesto de S/. 1,493.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social al Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos y cualitativos y resultados en el término de tercero día de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado **"SESIONES DEMOSTRATIVAS E INFORMATIVAS SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE –SOCABAYA 2019",** cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Calle San Martín, Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya
Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524
www.munisocabaya.gob.pe
/ Municipalidad Distrital de Socabaya